INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que en virtud de las funciones generales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC otorgadas por el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones" en el *"**ARTÍCULO 30. ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.** Son funciones de los Establecimientos de Reclusión, las siguientes:*

1. Ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.

2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad.

3. Ejecutar la pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, acorde con las disposiciones judiciales.

4. Brindar a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.

5. Cumplir los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad en el establecimiento de reclusión y comunicar las novedades a la Dirección Regional que le corresponda.

6. Conservar el orden penitenciario y carcelario dentro del establecimiento de reclusión.

7. Ejecutar los procedimientos y actividades definidos por la Entidad para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano en el establecimiento de reclusión, en el marco de sus competencias.

8. Comunicar a las autoridades competentes el ingreso y salida de la población privada de la libertad.

9. Presentar ante la Dirección Regional las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del establecimiento de reclusión.

10. Alimentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.

11. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.

12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes.

13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

14. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)"

En virtud de las funciones, planes y objetivos que son propios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta -Incluye Pabellón de Reclusión Especial - COCUC, en aras de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia de las funciones de apoyo a la gestión, requiere el personal idóneo que brinde el apoyo operativo para las necesidades del establecimiento.

El Complejo carcelario requiere contar con personal con título de bachiller que apoye en la ejecución de los procesos administrativos propios del establecimiento tales como proyección de documentos como memorandos y oficios, apoyo en la logística de eventos y reuniones, entre otros. Lo anterior dado que en la planta de personal del Instituto no existe disponibilidad de cargos y personal suficiente para cumplir a cabalidad con lo mencionado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la información suministrada por la subdirectora de Talento Humano de la entidad mediante certificado de insuficiencia, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender las obligaciones a contratar.

Que, en el marco de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contratar a un auxiliar que apoye al Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad

de Cúcuta -Incluye Pabellón de Reclusión Especial - COCUC en el acompañamiento de sus proyectos en general, incluyendo el apoyo en las actividades relacionadas anteriormente y las demás necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Verificada la existencia de personal requerido para cumplir las necesidades de la materia antes mencionada, la subdirectora de Talento Humano y el señor ordenador del gasto, certifican que no existe personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad.

2. OBJETO

"PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA -INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COCUC, APOYANDO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS".

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación del personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad a realizar en el instituto. La determinación del perfil de la contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados".

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adelantó en ocasiones anteriores procesos de contratación de personas naturales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad de manera eficiente y oportuna y con las tareas de la Dirección Gestión corporativa – Grupo Contractual así:

Año	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2025	PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO AL GRUPO DE TESORERÍA PARA LA GESTIÓN, REVISIÓN, SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE PAGO DE PROCESOS JUDICIALES, SENTENCIAS Y CONCILIACIONES DEL INPEC, APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PROPIOS DEL GRUPO COMO TRÁMITE DE ARCHIVO Y MENSAJERÍA DE DOCUMENTOS DE ALTA CONFIDENCIALIDAD	31/12/2025	$ 30.747.600
2024	PRESTACION DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO A LA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA - GRUPO LOGISTICO, APOYANDO LA GESTION INSTITUCIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADAS CON EL PARTE AMBIENTAL ASI MISMO REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DIFERENTES PERMISOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN ADELANTAR POR PARTE DEL INPEC.	4 meses	$ 10.400.000

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2025	Secretaria Distrital de Integración Social	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE LAS COMUNIDADES DE CUIDADO	10 meses	$2 9.752.490
2024	ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO EN LA DIGITALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	31/12/2024	$ 7.000.000

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades del área.

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con la Resolución 011488 del 31 de diciembre de 2025, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, así:

Categoría PROFESIONAL ESPECIALIZADO	RANGO DE HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS	EQUIVALENCIA
APOYO A LA GESTIÓN 1	De 1.4 smlmv Hasta 1.7 smlmv	Formación: título de bachiller. Experiencia: De (1) a (12) meses de experiencia laboral.	**N/A**

7. Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación

Para determinar la remuneración se tuvo en cuenta la Resolución 011488 del 31 de diciembre de 2025, la cual señala que el monto correspondiente para la

Categoría "**APOYO A LA GESTIÓN 1**" es una asignación mensual de hasta 1.7 **SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES.**

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($7.441.344,99) M/Legal.**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, pagaderas en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.976.538,00) M/Legal**, cada una o proporcional a la fracción del mes.

Para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante un pago mensual, suma esta que permite garantizar, los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

INPEC

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Afectación en el cumplimiento de metas del INPEC	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento mensual a las actividades desarrolladas por el contratista	1	3	4	Bajo	SI	INPEC	Inicio ejecución contractual - Suscripción acta de inicio	Al vencimiento del plazo de ejecución	Durante la ejecución contractual, con los informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de las actividades que el contratista va a realizar	Reprocesos en el cumplimiento de actividades misionales y de apoyo de la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento detallado del supervisor	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	Durante la ejecución de la actividad o labor.	Verificando las actividades adelantadas por el contratista	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no pago de afiliación y pago de las contribuciones al SSSI-EPS, Pensión, a que hubiere lugar	Posibles acciones legales del contratista a la entidad, bien sea por enfermedad general o accidentes de trabajo	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación del supervisor de Certificación de afiliación al SSSI y del pago mensual de los aportes SSSI	2	2	5	Medio	SI	INPEC	Antes de iniciar el contrato y durante el término de ejecución del mismo	Al momento de terminar el contrato	Verificando las certificaciones y los soportes del pago de seguridad social	Mensual

Coronel. **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario